

Autorizando una transferencia para habilitar la partida N° 263 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1940.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para que transfiera de la partida N° 228, Capítulo VII, que ha tenido menor aplicación, a la N° 263, Capítulo XIII, para adquisición de máquinas y accesorios del equipo para el giro y control de los recibos de todas las rentas empadronadas de la Dirección de Contribuciones, la suma de diez mil soles oro (S/o. 10,000.00).

Comuníquese al Poder Ejecutivo. para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta

I. A. Brandariz, 1° Vice-Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos cuarentiuno.

MANUEL PRADO.

David Dasso.